



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 16 de diciembre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 15.125,00 euros con cargo a la partida "60600 – Equipos proceso de información. Hardware" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2019 para la contratación del suministro, instalación y configuración de 10 equipos multifunción para el Parlamento de Navarra, así como un gasto de 10.285,00 euros con cargo a la partida "21300 – Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje" del presupuesto de gastos de la Cámara para 2019 y 2020, en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, correspondiente al precio de las copias realizadas durante un año.

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) que había de regir dicha contratación, ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento simplificado según lo dispuesto en el artículo 80 de la LFCP.

Con fecha 13 de enero de 2020 se cursó a través de la plataforma de licitación electrónica invitación a participar en el procedimiento a las empresas Ricoh España, S.L.U., Benoba, S.L., Comercial Maquelsa Pamplona 2008, S.L., Copiadoras de Navarra, S.L., y Dinafax, S.L., dando un plazo hasta el 28 de enero para la presentación de ofertas.

El día 30 de enero de 2020, una vez finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, se reunió la Unidad gestora del contrato de conformidad con lo previsto en la cláusula 7 del PCR, para llevar a cabo la apertura a través del PLENA del sobre A (documentación general) de los licitadores presentados al procedimiento, que fueron únicamente las empresas Ricoh España, S.L.U. y Comercial Maquelsa Pamplona 2008, S.L.

Tras el análisis de la documentación, la Unidad gestora comprobó que toda ella era correcta y conforme a lo exigido en la cláusula 6.1 del PCR, por lo que todas se admitieron a la licitación.

En la misma fecha se procedió a la apertura en acto interno de los sobres B (propuesta técnica y medidas de carácter social) y tras comprobar que todas ellas incluían los documentos solicitados en la cláusula 6.2 del PCR, se procedió a su valoración con el siguiente resultado:

	Puntos mejora técnica	Puntos criterios sociales	Total
Ricoh España, S.L.	10	10	20
Comercial Maquelsa	4	0	4

En fecha 6 de febrero de 2020 se llevó a cabo la apertura en acto interno a través de PLENA de los sobres C (proposición económica) de los licitadores, que una vez aplicado el criterio de adjudicación de la cláusula 10 del PCR dio el siguiente resultado:

		Ricoh	Maquelsa
A	Precio 6 equipos monocromo	3.633,18 €	7.080,00 €
B	Precio/pág. equipos monocromo	0,0128 €	0,01 €
C	Precio 3 equipos color	1.930,32 €	3.460,00 €

D	Precio 1 equipo color + fax	602,81 €	1.260,00 €
E	Precio/pág. b/n equipos color	0,0109 €	0,01 €
F	Precio/pág. color equipos color	0,0628 €	0,04 €
	Importe total *	12.792,71 €	16.360,00 €
	Puntuación	80	62,56

(*) $A + (144.000 \times B) + C + D + (24.000 \times E) + (72.000 \times F)$

Al sumar a cada propuesta la puntuación del sobre B quedó como sigue:

	Puntos mejora técnica	Puntos criterios sociales	Puntos oferta económica	TOTAL
Ricoh España	10	10	80	100
Comercial Maquelsa	4	0	62,56	64,56

La propuesta con mayor puntuación total es también la que presentó el importe más económico (12.792,71 euros, IVA excluido), que supone una baja respecto al importe de licitación de un 39 %. A la vista de ello, y de acuerdo con los términos de la cláusula 11 del PCR, dicha oferta puede considerarse como anormalmente baja, por lo que la unidad gestora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la LFCP 2/2018, acordó comunicar dicha circunstancia a Ricoh España, S.L.U. y solicitarle las aclaraciones necesarias para justificar la viabilidad de su oferta, lo que esta hizo dentro del plazo otorgado de cinco días naturales, y que la unidad gestora consideró válida.

El criterio de adjudicación es el de la mejor calidad-precio junto con criterios de carácter social, resultando adjudicatario el licitador que presente la oferta con mayor puntuación total. Por ello, la Unidad gestora, de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del PCR, solicitó a la empresa Ricoh España, S.L.U. la presentación en el plazo de siete días naturales de la documentación previa a la formalización del contrato, que esta presentó dentro del plazo y conforme a lo exigido.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Unidad gestora, con lo establecido en el PCR, y en los artículos 80, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, SE ACUERDA:

1.º Adjudicar a la empresa Ricoh España, S.L.U. el contrato de suministro de 10 equipos multifunción para el Parlamento de Navarra, al ser su propuesta la que ha obtenido una mayor puntuación total de acuerdo con el criterio de adjudicación establecido en la cláusula 10 del pliego de condiciones reguladoras, por los siguientes importes:

A	Precio 6 equipos monocromo	3.633,18 €
B	Precio/pág. equipos monocromo	0,0128 €
C	Precio 3 equipos color	1.930,32 €
D	Precio 1 equipo color + fax	602,81 €
E	Precio/pág. b/n equipos color	0,0109 €
F	Precio/pág. color equipos color	0,0628 €

(Todos los precios son IVA excluido)

2.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del contrato que se formalizará en documento administrativo en el plazo de quince días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

3.º Notificar este Acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores, significándoles que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

a) Reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la LFCP 6/2006, o bien,

b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4.º Comunicar este Acuerdo a la empresa adjudicataria así como al resto de licitadores, y dar traslado del mismo a las Jefaturas de los Servicios Generales y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de febrero de 2020

EL PRESIDENTE



Unai Hualde Iglesias

Ricoh España, S.L.U.-